

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

196. CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL EN ESPAÑA (CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ) CONFERENCIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN) PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y A SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL EN ESPAÑA (CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ / CONFERENCIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN) PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL.

En Melilla, a 28 de febrero de 2019

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Don Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla por Real Decreto 630/2015, de 7 de julio, por el que se nombra Presidente de la Ciudad de Melilla (BOE núm. 161 de 5 de julio), actuando en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, en su calidad de Presidente.

De otra D^a. María del Carmen Chaparro Medina, con DNI 45.273.910-C, como representante de la Sociedad de San Vicente de Paúl- Conferencia Virgen de la Luz, con CIF núm. G-28256667, según consta en Certificado de la Secretaria de la Sociedad San Vicente de Paúl-Conferencia Virgen de la Luz de 9 de septiembre de 2018.

De otra D^a. Isabel Padilla Valderrama, con NIF 45.261.811-L, es la actual Presidenta de la Conferencia Purísima Concepción de Melilla, según consta en Certificado de la Secretaría Nacional de la Sociedad San Vicente de Paúl en España con CIF G28256667 de fecha 8 de febrero de 2019.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y una vez obtenida la aprobación y autorización, en su reunión de fecha 22 de febrero de 2019 del Consejo de Gobierno (acuerdo registrado al número 2018000141, de fecha 27 de febrero de 2019), de acuerdo con lo previsto en el art. 16.8 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario. nº 2, de 30/01/2017), en consecuencia

EXPONEN

PRIMERO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de Asistencia Social, en cuanto a las facultades de administración inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

SEGUNDO.- Que, con fecha 5 de mayo de 1997 se suscribió convenio entre la Ciudad Autónoma y el Albergue de San Vicente de Paúl por el que se concertaron cinco (5) plazas de alojamiento en el Albergue, situado en el Fuerte de San Miguel, nº 4, comprometiéndose la Ciudad Autónoma al abono mensual de la cantidad de setenta y cinco mil pesetas al Albergue en concepto de plaza o reserva de plaza. Habiéndose producido distintas modificaciones tanto en la cuantía económica del mismo como en el número de las plazas concertadas en el citado Albergue.

TERCERO.- Con fecha 29 de febrero de 2008 se suscribió convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y Asociación San Vicente de Paúl — Conferencia Virgen de la Luz para el desarrollo del Programa de atención integral a personas mayores, a través de un piso de estancia temporal para mayores (PETEM) cuya cláusula séptima preveía una vigencia de diez meses, prorrogables anualmente por mutuo acuerdo de las partes. El citado convenio ha sido objeto de prórrogas anuales, previa tramitación de los correspondientes expedientes.

CUARTO.- Igualmente en el 2014, se suscribieron sendos convenios de colaboración entre la asociación Conferencia San Vicente Paúl para el desarrollo de Programas estos dos programas, al que se sumó el Programa de Asistencia Social a Familias Desfavorecidas, que articularon la subvención nominativa incluida en el Presupuesto General de la Ciudad de Melilla. En el año 2018 se suscribió, con fecha 18 de abril, un único convenio de colaboración con la citada asociación, canalizando la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto General de la Ciudad para dicha anualidad, aprobado con carácter definitivo el 23 de enero, para la ejecución de los tres programas: atención integral a personas mayores, a través de un piso de estancia temporal para mayores (PETEM), Asistencia Social a Familias Desfavorecidas y gestión integral de del albergue municipal para transeúntes y personas socialmente desfavorecidas.